



CONCEDE VACACIONES PROGRESIVAS A FUNCIONARIA QUE INDICA.

DECRETO (E) N° 381

CHILLAN VIEJO, 20 ENE 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio N° 969 del 28.03.2019 y N°824 del 19.03.2019, mediante los cuales se nombre y delega atribuciones al Administrador Municipal. Decreto de subrogancia N°70 de fecha 14.01.2020

b) La solicitud presentada por el funcionario que se indica con fecha 12.01.2021, para que se le conceda Vacaciones Progresivas, la autorización dada por el Alcalde.

c) Decreto (E) N° 3867 del 28.12.2020, que reconoce vacaciones progresivas periodo 2020 de la AFP Cuprum donde registra 17 años y 08 meses cotizando, correspondiente a 02 días.

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE vacaciones progresivas al funcionario que se indica, en las fechas que se señalan:

Rut	Nombre	Desde	Hasta	Días	Unidad
[REDACTED]	MARCELO MELO VERA	18/01/2021	19/01/2021	02	DAEM

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FSC / OCLL / OES / JPLA / fp

Distribución: Secretario Municipal, Carpeta, Educación (Archivo DAEM, Interesado)

FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



19 ENE 2021